

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bucaramanga, Santander
20/02/2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Asunto: *Respuesta a la denuncia radicada No. ICA20231003809 del
10/Febrero/2023*

Cordial saludo,

En primera medida, nos permitimos indicar que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, es la entidad responsable de la inspección, vigilancia y control de la sanidad agropecuaria, además de dictar las normas con el fin de prevenir la propagación de enfermedades de gran importancia y garantizar la inocuidad agroalimentaria, que para el caso en particular es la producción avícola.

Por lo anterior y teniendo en cuenta los alcances Institucionales, los predios pecuarios de este tipo, deben en primera medida tramitar ante el ICA el registro sanitario de predio pecuario (RSPP), el cual está regulado por la Resolución No. 90464 del 20 de enero de 2021 y establece las medidas para realizar el Registro Sanitario de Predio Pecuario – RSPP; el cual busca obtener una actualización de Censo de los animales que se encuentran en él.

Una vez efectuado el paso anterior, las granjas avícolas deberán certificar el plantel como Granja Avícola Biosegura – GAB, según el sistema productivo que se implemente en dicho predio (material genético, postura o engorde) basado en las resoluciones ICA No. 3650, 3651 o 3652 del 2014, el cual busca implementar una serie de medidas y procedimientos técnicos que eviten la posible transmisión o difusión de las diferentes enfermedades que afectan este renglón productivo (avícola), en especial las descritas anteriormente.

En base a lo expuesto y teniendo en cuenta la queja presentada; “mal manejo que realizan de los desechos producidos en la granja Pollopolis a servicio de Distraves SAS, adicional a la plaga de moscas que incrementa desmedidamente cada que realizan sus desinfecciones a los galpones”, se informa que la granja en mención cuenta con certificación de Granja Avícola Biosegura (GAB) vigente, la cual fue

FORMA 4-551 V.3

expedido el 09/06/2021 bajo la resolución ICA No. 098709, cumpliendo de esta manera con los alcances normativos institucionales para granjas avícolas de engorde.

Es importante resaltar, que cada una de las entidades tienen funciones y misiones específicas, la protección del medio ambiente y de los recursos naturales, así como la emisión de olores ofensivos, gases contaminantes, contaminación de agua, entre otros similares, es competencia de la autoridad ambiental.

De esta manera, atentamente le informamos que, conforme a las funciones establecidas al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, contenidas en los artículos 6 y siguientes del Decreto 4765 de 2008, se ha identificado que esta entidad carece de competencia para resolver la petición radicada 20231003809 del ICA, considerando que es la autoridad ambiental quien debe ejercer su máxima autoridad en lo concerniente a olores ofensivos y al tema de salubridad pública, temas relacionados en la petición interpuesta. En estos términos damos respuesta a su trámite, manifestando el interés de colaborar en aquellos temas de nuestra competencia.

Atentamente,



CAMILO ANDRÉS VELASCO CHACÓN

Gerente Seccional Santander (E)

Respuesta a Denuncia con Radicado ICA20231003809 del 10/Febrero/2023

Elaboró: Lucas Andrés Moreno Salcedo- Gerencia Seccional Santander

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	Radicado Manual No. ICA20231003809 como denuncia
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	20/02/2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Se informa que la granja Pollopolis cuenta con certificación de Granja Avícola Biosegura (GAB) vigente, la cual fue expedido el 09/06/2021 bajo la resolución ICA No. 098709, cumpliendo de esta manera con los alcances normativos institucionales para granjas avícolas de engorde – por carecer de competencias para resolver la solicitud dicha denuncia fue remitida a la CDMB.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Camilo Andrés Velasco Chacón - Gerente Seccional Santander (E)

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 22-03-2022 11:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 29-03-2023 11:00 a.m.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CAMILO ANDRÉS VELASCO CHACÓN
Gerente Seccional Santander (E)

Elaboró: Lucas Andrés Moreno Salcedo